

José María Chomón Serna y Miguel Á. Moreno Gallo
(Coordinadores)

Lorena Busto Salinas, Miguel Calvo Ibáñez, Mar Chicharro Merayo, Máximo López Vilaboa, Carlota Martínez Sáez, Isaac Rilova Pérez, Francisco Javier Saiz Barrio, Rodolfo Vélez Castrillo.

LA SEGUNDA REPÚBLICA EN BURGOS A TRAVÉS DE LA PRENSA



MADRID MMXX

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos sin el permiso y por escrito del Editor y del Autor.

Director de la Colección: Ignacio Muñoz Maestre

Título: La Segunda República en Burgos a través de la prensa

© EDITORIAL FRAGUA

C/ Andrés Mellado, 64.

28015-MADRID

TEL. 915-491-806/ 915-442-297

E-MAIL: editorial@fragua.es

www.fragua.es

I.S.B.N.: 978-84-7074-884-4

Depósito Legal:

ÍNDICE

Introducción: Según la prensa, así se proclamó la Segunda República en Burgos.....	7
De la Monarquía constitucional a la República democrática Isaac Rilova Pérez.....	11
La evolución política entre 1931 y 1936 Miguel Á. Moreno Gallo.....	39
La vida municipal José M ^a Chomón Serna y Miguel Á. Moreno Gallo.....	53
El reflejo de Burgos en la prensa Lorena Busto Salinas.....	99
La vida nacional a través de los periódicos burgaleses Carlota Martínez Sáez.....	133
Los convulsos años treinta en el mundo a través de la mirada de la prensa burgalesa Carlota Martínez Sáez.....	161
La mujer en la prensa de la Segunda República: la cuestión femenina M ^a del Mar Chicharro Merayo.....	187
Mujeres y el derecho al voto. El debate en torno al voto femenino M ^a del Mar Chicharro Merayo.....	221
Las obras públicas en el Burgos de la Segunda República Francisco Javier Saiz Barrio.....	249

Prensa y poder en Aranda de Duero	
Máximo López Villaboa.....	277
Miranda de Ebro, vanguardia de la República en la provincia	
Rodolfo Vélez Guinea.....	335
<i>Diario de Burgos y El Castellano: la moderación frente al radicalismo</i>	
Lorena Busto Salinas y José M ^a Chomón Serna.....	363
<i>Burgos Gráfico: Una revista adelantada a su tiempo</i>	
José M ^a Chomón Serna.....	399
<i>La Libertad: el semanario del Partido Republicano en Burgos</i>	
José M ^a Chomón Serna.....	419
El Boletín Oficial de la Provincia de Burgos: un reflejo de la República	
Miguel Á. Moreno Gallo.....	431
La radio en la Segunda República	
Miguel Calvo Ibáñez.....	447
Diarios sin imágenes, revistas ilustradas	
Miguel Á. Moreno Gallo.....	473
Una legislación a la medida para la censura	
José M ^a Chomón Serna.....	485
La censura en Burgos	
José M ^a Chomón Serna.....	507
Prensa y periodistas en Burgos 1931-1936	
Miguel Á. Moreno Gallo.....	535
Bibliografía.....	543
Los autores.....	559

MUJERES Y DEBATE EN TORNO AL VOTO FEMENINO

MARÍA DEL MAR CHICHARRO MERAYO

1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El quinquenio republicano abrió, al menos formalmente, un marco de oportunidades a las mujeres que presenciaron esta etapa. Tanto el articulado de la Constitución republicana, como algunas de las regulaciones promulgadas abrieron resquicios a la participación femenina, especialmente en el ámbito de la educación, el trabajo y la política.

La declaración del principio jurídico de igualdad abolía, aunque fuera sólo formalmente, la tradicional subordinación de la mujer al varón. Así, el artículo 25 de la Constitución republicana señalaba:

No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas. El Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios.

Sobre esta piedra angular se fundamentaron algunas de las normas que dieron cauce a los avances femeninos. En este sentido, la historia señala cómo, en el escenario político, las mujeres consiguieron una presencia cualitativamente distinta. Por un lado, la aprobación del sufragio universal abrió la posibilidad a su participación en las urnas. De la mano del derecho al voto, el derecho de elegibilidad permitió su presencia, aunque casi testimonial, en algunos de los órganos políticos más decisivos.

Entre 1931 y 1936 ocho candidatas de izquierdas ocuparon un escaño. Durante todo el período obtendrían un total de 12 actas. Representando a Madrid: Clara Campoamor y Victoria Kent en 1931; Julia Álvarez en 1936; a Badajoz: Margarita Nelken en 1931, 1933 y 1936; por Oviedo, Matilde de la Torre en 1933 y 1936; Veneranda García en 1933; Dolores Ibarruri en 1933; por Granada, María Lejárraga en 1933; por Jaén, Victoria Kent en 1936; y por León, Francisca Bohigas (1933).

Sin duda, las políticas más recordadas y con mayor proyección histórica son las que provenían de las filas de la izquierda: PSOE, PCE, republicanos de izquierdas y anarquistas. Victoria Kent, Margarita Nelken, Dolores Ibarruri, Clara Campoamor, Federica Montseny... son los nombres que resuenan en el imaginario de la ciudadanía como referentes de las mujeres políticas en avanzadilla, convertidas hoy en iconos feministas. Como tendremos la oportunidad de señalar, sus posiciones no fueron siempre tan progresistas ni tan comprometidas con la defensa de la mujer. Sorprenderá observar cómo en ocasiones, fueron defensivas y reaccionarias. Es importante incidir también en cómo “la cuestión femenina” no necesariamente ocupaba un lugar destacado en la agenda política de la izquierda.

Este trabajo toma como punto de partida los nombres propios de tres mujeres citadas, para este período, por *Diario de Burgos* y por *El Castellano*: Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken. Fueron las tres primeras mujeres que ostentaron un escaño las Cortes republicanas. Más particularmente, protagonizaron la conocida “polémica en torno a la aprobación del sufragio femenino”.

Interesan sus trayectorias, su vinculación con organizaciones políticas concretas, su papel en la dinámica política de la Segunda República y su posición en relación con el voto de las mujeres. Del mismo modo, este texto se interesa por su proyección en los medios impresos locales: *Diario de Burgos* y *El Castellano*. Su presencia en estos diarios fue solo testimonial y apenas dieron cuenta de su actividad. No obstante, se señalará el tratamiento periodístico que de ellas se hace.

Se trata de personajes controvertidos, que han sido objeto de lecturas e interpretaciones históricas diversas. Son figuras polisémicas, mujeres de otro tiempo, que no pueden ser analizadas conforme a los presupues-

tos y objetivos del feminismo contemporáneo. Se comenzará señalando la posición de cada una de las diputadas en relación con el derecho al voto. Antes de analizar sus trayectorias vitales y profesionales, se examinarán sus conexiones, poniendo así de manifiesto cómo en este momento histórico se fraguaron redes femeninas que dinamizaron el avance de las mujeres. Por último, se aludirá al tratamiento que sobre estas mujeres y la polémica en torno al voto femenino realizaron en sus páginas *Diario de Burgos* y *El Castellano*. Para ello, la fuente primera de trabajo será la base de datos ya mencionada y realizada por el grupo de investigación CAYPAT. En ella se agrupan 11.291 registros, con los que se identifican las noticias más relevantes de este período.

2. CLARA CAMPOAMOR, VICTORIA KENT Y MARGARITA NELKEN: VISIONES DIFERENTES EN TORNO A LA CUESTIÓN FEMENINA

Tras la proclamación de la Segunda República el 14 de abril de 1931, fueron solo 3 mujeres las que consiguieron un puesto de diputadas en las Cortes: Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken. Sus posiciones sobre cómo abordar la mejora de las mujeres fueron bien diferentes, como se ejemplifica en el debate y votación en torno al sufragio femenino.

En primer lugar, es necesario recordar que cada una de ellas pertenecía a un partido político, con una posición diferente en relación con el sufragio femenino. Clara Campoamor, del partido Radical y Margarita Nelken, en el partido Socialista, ambos apoyando el voto femenino; Victoria Kent, en el partido Radical Socialista, contrario a la aprobación del voto para las mujeres.

No obstante, además de las posiciones partidarias, la visión de cada una de ellas sobre esta cuestión era pública y notoria y no siempre coincidente con la postura oficial del partido. Margarita Nelken rompió la disciplina de voto, absteniéndose, cuándo sus compañeros apoyaron votaron en contra de la propuesta de aplazar el voto femenino liderada por Victoria Kent.

En segundo lugar, en el escenario de la Segunda República, la denominada “cuestión femenina” no era considerada un asunto de primer

orden. Bien es verdad que Clara Campoamor mostró su compromiso con el principio republicano de igualdad, y entendió que el sufragio femenino era una consecuencia obligada y necesaria para realizar plenamente la república. Sin embargo, tanto Victoria Kent como Margarita Nelken hicieron patente su desconfianza hacia el voto de las mujeres, que se percibía como una amenaza para las posiciones más progresistas. Entre tanto, otras cuestiones, como la estabilidad del régimen republicano, la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de las clases trabajadoras, o la redistribución de la propiedad tenían lugares más destacados en la agenda pública.

Es cierto que las tres diputadas son reivindicadas hoy desde la historia y el imaginario feminista como pioneras del movimiento. Sin embargo, esta interpretación y esta etiqueta es más el resultado de la relectura a la que han sido sometidos estos personajes, y menos una condición con la que ellas se sintieran identificadas en el momento histórico en el que vivieron. El feminismo era entonces un movimiento todavía muy incipiente y la causa femenina no era capaz de vincular sus intereses por encima de las diferencias partidarias.

Hechas estas matizaciones, algunas lecturas contemporáneas sitúan a nuestras protagonistas en torno a dos maneras de entender la lucha por los derechos de las mujeres: el feminismo burgués y el feminismo de clase.

Como pone de manifiesto Álvarez Uría (2013), Clara Campoamor y Victoria Kent venían a representar el feminismo burgués de principios de siglo. El término feminismo burgués se articula por contraposición con el feminismo revolucionario y feminismo de clase. El burgués es una vertiente menos combativa y más amable, que tiene por objetivo mejorar las condiciones vitales de las mujeres, pero que no pone en cuestión la esencia misma de la desigualdad (el patriarcado), ni plantea cambios estructurales en la sociedad.

En una posición más beligerante, y cercana al denominado feminismo de clase, situaríamos la figura de Margarita Nelken. Más conectada con los postulados marxistas, reflexiona sobre las claves y la historia de la desigualdad entre géneros. Desde ahí plantea acciones rupturistas con el objetivo de actuar sobre las claves mismas de la desigualdad. El escenario del hogar, embrión primero de la desigualdad, debe ser el

primer espacio sobre el que actuar, con ayuda de las leyes y el Estado (Coss, 2018)

A pesar de su conocido enfrentamiento por la cuestión del voto femenino en las Cortes, todas ellas se insertan en redes femeninas selectas que se van forjando a principios de siglo, y en torno a las que aparecen los nombres propios de mujer durante este período. Escenarios como la Residencia de Señoritas y en el Lyceum Club Femenino fundado por María de Maeztu tuvieron especial relevancia. Especialmente estrechas son las conexiones entre las biografías de Clara Campoamor y Victoria Kent.

Clara Campoamor y Victoria Kent coinciden, igualmente, en su bagaje formativo. Ambas estudiaron la carrera de Derecho y ejercieron como abogadas. Sus nombres constan como los de las primeras mujeres inscritas en el colegio profesional de abogados. Esa misma formación les permitió adentrarse en el mundo de la política, en un momento en el que el conocimiento del Derecho era una suerte de condición tácita para el desempeño de la política profesional. En ambos casos, su conocimiento legal les permitió entender cómo la discriminación de género trascendía lo social para situar a las mujeres en un plano de subordinación legal. La ausencia de igualdad de derechos ante la ley era el primero de los hitos a batir, para poder después seguir trabajando por la igualdad en otras esferas de carácter más privado en las que los códigos legales tenían más dificultades para intervenir. Además de su formación, las dos políticas compartieron vínculos, círculos y redes.

Carmen de Burgos fue un referente para las dos. En 1927, la maestra almeriense Carmen de Burgos había publicado *La mujer moderna y sus derechos*, un libro en el que trataba a la vez del divorcio y del sufragio femenino. Carmen colaboró en el *Diario Universal* con el nombre de Colombine. En 1930, ingresó en el Partido Republicano Radical Socialista, en el que defendió la abolición de la pena de muerte y el derecho al divorcio, así como el derecho al voto de las mujeres.

Clara Campoamor fue, sin embargo, más allá de la crítica de los códigos y de la legislación, pues se llegó a enfrentar al doctor Marañón, y a los postulados propios del determinismo biológico que situaban a la mujer en una posición de subordinación “natural” que les dotaría de menores habilidades para el ejercicio público. En su un ensayo titulado

Sexo y trabajo, Marañón había defendido que “el organismo femenino no tiene aptitud para la lucha con el medio, es decir, para la actuación social”, entendiéndose entonces que aquellas mujeres que aspiraban a posiciones y ocupaciones habitualmente ejercidas por varones eran “mujeres de feminidad debilitada mezclada con elementos varoniles evidentes”. Clara Campoamor puso en cuestión esta idea que no sólo relegaba a las mujeres, sino que las abocaba a esa posición presentada como inamovible, en tanto que enraizada en algo tan inmutable como las características biológicas (Álvarez Uría, 2013). Nelken también negaría igualmente el origen biológico de algunas de las características que se atribuyen convencionalmente al género femenino, apuntando el carácter social y construido de la identidad de género (Martínez Gutiérrez, 2000).

Clara Campoamor fundó, en 1931, la Unión Republicana Femenina, una asociación que llegó a contar en Madrid con más de mil afiliadas en apoyo de la República. Victoria Kent, por su parte, perteneció al Comité de Mujeres Antifascistas que el Partido Comunista, y especialmente Dolores Ibárruri, había impulsado a partir de la subida de Hitler al poder. A pesar de su carácter de organización de mujeres, la lucha contra el fascismo era el leivmotiv de esta agrupación que no está motivada por la cuestión femenina.

Nuestras protagonistas convenían en la necesidad de trabajar por el progreso de las mujeres, si bien también se veían limitadas por las convenciones y normas de su tiempo. En este sentido, son ilustrativas las siguientes líneas, que, si bien califican la figura de Nelken, recogen de manera acertada el espíritu y las contradicciones de estas pioneras:

(En Nelken) existía una voluntad de cambio en lo que respecta a buscar nuevas funciones para las mujeres en la sociedad. Pero a la vez tiraba de ella el peso de la continuidad, es decir, de seguir legitimando la adscripción femenina a las funciones tradicionales de madre y esposa, (Núñez Pérez, 1991)

3. EL DEBATE EN LAS CORTES SOBRE EL SUFRAGIO FEMENINO

En el proceso de Constitución de las Cortes republicanas, Campoamor y Kent se incorporaron tras la primera vuelta (junio) mientras que

Nelken lo hizo en la última (octubre). Además, esta última hubo de demostrar su nacionalidad española, puesta en cuestión por algunos de sus compañeros, lo que ralentizó algo más su incorporación.

En el contexto de la actividad parlamentaria republicana, el 30 de septiembre de 1931 se produjo el debate en Cortes en relación con uno de los puntos del ideario republicano: el sufragio femenino. En la rueda de intervenciones se escucharon argumentos en contra y a favor de la aprobación de este derecho. Dentro de los argumentos contrarios, el dominante recurría a presupuestos propios del determinismo biológico, señalando la naturaleza vulnerable de la mujer y atribuyéndole una suerte de debilidad natural que la inhabilitaba para tomar decisiones en el plano de lo público. Este razonamiento, por anacrónico y extemporáneo que resulte al lector contemporáneo, formaba parte de las explicaciones cotidianas y comúnmente aceptadas sobre las diferencias de géneros. Valgan a título de ejemplo razonamientos como el expuesto por Roberto Novoa, de la Federación Republicana Gallega, para quién “la mujer es histerismo y se deja llevar por la emoción y no por la reflexión crítica”; o reflexiones como las de Hilario Ayuso, del Partido Republicano Federal, para quién “el histerismo impide votar a la mujer hasta la menopausia”. De este modo, algunas de las respuestas a la petición del sufragio femenino pasaban por planteamientos tan asombrosos como el del diputado Eduardo Barriobero, del Partido Republicano Democrático Federal, que pedía excluir de dicho derecho a las 33.000 monjas que existían en España o el de Hilario Ayuso, diputado por el Partido Republicano Federal, quien propuso una enmienda por la que los hombres podrían votar a partir de los 23 años y las mujeres a partir de los 45 (Viana, 2019).

Más allá de la oposición de los varones y de los partidos en los que esa visión biologista era la hegemónica, especialmente recordada es la posición contraria al voto femenino enunciada por una de las que entonces eran las dos únicas diputadas de las Cortes: Victoria Kent. En este sentido, el enfrentamiento de posiciones y de discursos entre Clara Campoamor y Victoria Kent a lo largo de la sesión del 1 y 2 de octubre de 1931 ha sido presentado como indicador de la falta de objetivos y criterios comunes entre aquellas mujeres que fueron pioneras en la arena política.

La posición de Victoria Kent, miembro del Partido Radical Socialista y contraria a la aprobación del voto femenino, se sustentaba en el argu-

mento de que el voto femenino sería necesariamente conservador y que, por lo tanto, ponía en peligro la continuidad del sistema republicano. Kent recurrió a un argumento extremadamente funcionalista, considerando que debían primar principios estratégicos y de “oportunidad” a la hora de decidir en torno a la aprobación o denegación del derecho. Más allá de argumentos humanistas, de la defensa de principios morales, éticos, o de derechos naturales, cívicos y sociales, la diputada planteó la negativa del voto femenino como el camino necesario para trabajar por un sistema que defendía como positivo para las mujeres. Como tendremos la oportunidad de señalar, Victoria Kent defendía una suerte de “despotismo ilustrado” en el que la República haría las veces del sistema que habría de legislar a favor de las mujeres, no obstante, sin contar con la participación de éstas. De alguna manera, los argumentos de Kent están teñidos del enfoque socialista de la época, eminentemente masculino. La cuestión femenina no era sino secundaria, y el objetivo de su lucha política era la mejora de las condiciones de los trabajadores.

La diputada señaló cómo el sufragio femenino requería, a su entender, de una etapa previa de consolidación republicana que sirviera para preparar a la mujer y para que pudiera entender los logros asociados a este nuevo sistema. La posición de la mujer, subordinada legalmente, pero también psicológicamente al hombre, limitaba su capacidad de decisión y su libertad ideológica. Era necesario que la mujer adquiriera ciertas competencias educativas, para poder valorar con criterio los beneficios de la República. Del mismo modo y siguiendo la argumentación marxista y socialista, planteó como la condición obrera, en la que no se situaban la mayoría de las mujeres, concedía a los sujetos una suerte de “conciencia de clase” que servía para apoyar y legitimar los intereses republicanos. De alguna manera, Kent vino a negar el voto femenino recurriendo a argumentos vinculados con una suerte de “razón de Estado”.

Creo que el voto femenino debe aplazarse. Lo dice una mujer que, en el momento crítico de decirlo, renuncia a un ideal (...) cuando transcurran unos años y vea la mujer los frutos de la República y recoja la mujer en la educación y en la vida de sus hijos los frutos de la República, entonces, señores diputados, la mujer será la más ferviente, la más ardiente defensora de la República (...) Si las mujeres españolas fueran todas obreras, si las mujeres españolas hubiesen atravesado ya un periodo universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo

me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino. Pero en estas horas yo me levanto justamente para decir lo contrario y decirlo con toda la valentía de mi espíritu". (*Diario de sesiones*, 1 de octubre de 1931)

Clara Campoamor, desde el Partido Radical, esgrimió una posición totalmente contraria, y defendió fervorosamente el derecho al voto de las mujeres. Los derechos naturales, especialmente el derecho a la igualdad, estuvieron en el centro de un discurso, basado en principios y no en consecuencias:

Es un problema de ética, de pura ética, reconocer a la mujer, ser humano, todos sus derechos; sólo aquel que no considera a la mujer ser humano es capaz de afirmar que todos los derechos del hombre y el ciudadano no deben ser los mismos para la mujer que para el hombre (*Diario de sesiones*, 1 de octubre de 1931)

Ese día su discurso fue decisivo y se logró el sufragio universal femenino a partir de los 23 años con 161 votos a favor y 121 en contra. Por primera vez en España, las mujeres pudieron ejercer su derecho a acudir a las urnas en las elecciones del 19 de noviembre de 1933.

Por su parte, Victoria Kent realizaría un segundo intento por frenar el sufragio femenino. Dos meses después presentaría una disposición transitoria en la que se solicitaba que las mujeres no pudieran votar en unas elecciones generales hasta no haberlo hecho dos veces en unas municipales. Su propuesta fue rechazada, si bien con un margen mucho más estrecho: 131 votos en contra por 127 a favor, en la votación del 1 de diciembre de 1931. Entre estos últimos se encontraban, entre otros, gran parte de los diputados del Partido Radical Socialista, los diputados de la Agrupación al Servicio de la República, entre los que se situaban nombres tan destacados de Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala, así como muchos miembros de la izquierda republicana más radical. Especialmente relevante fue la abstención de la ya entonces tercera diputada de la Cámara, Margarita Nelken. Integrada en las filas del PSOE, partido que votó mayoritariamente en contra de la disposición transitoria de Kent, Nelken optó por la abstención como fórmula a través de la que, por un lado, no apoyó el voto femenino, pero tampoco rompía radicalmente la disciplina de voto de su partido (Villalaín, 2002). Su posición era, como la de Kent, muy defensiva frente a la capacidad de

influencia de la Iglesia sobre las mujeres. Como la propia Nelken escribiría en *La mujer frente a las Cortes Constituyentes*:

No hay una sola mujer española, católica practicante, es decir, una sola mujer que se confiese, que no haya sido interrogada por su confesor acerca de sus ideas políticas y acerca de la inclinación que ha de darles y que ha de procurar dar a las de cuantos la rodean (p. 21).

Poner un voto en manos de la mujer es hoy, en España, realizar uno de los mayores anhelos del elemento reaccionario (p. 35).

La propia Campoamor hizo mención pública de su posición:

Será que la disciplina de voto obligue hoy a la Sra. Nelken a ocultar su pensamiento; pero público es, y yo lo he leído (Campoamor, 2001)

La ausencia de una postura común que vinculara a las políticas mujeres por encima de las diferencias partidarias es un claro indicador de la falta de una sensibilidad feminista compartida. Escenificando esa falta de unidad, cada una de ellas ejerció una de las posibilidades: voto a favor, voto en contra y abstención.

Efectivamente, las elecciones de 1933, en las que por primera vez pudieron votar las mujeres mayores de 23 años, supusieron la victoria de las fuerzas de derecha. Campoamor fue responsabilizada de esta victoria, si bien cabe recordar que la derecha se presentó unida frente a la fragmentación de las fuerzas de izquierda.

3.1. Clara Campoamor y la defensa del sufragio femenino

Clara Campoamor ejemplifica la defensa de los derechos de la mujer, entendiéndola como reivindicación indisoluble de su ideario humanista. Mucho se ha discutido sobre si la posición de Campoamor está más cerca o más lejos de los postulados del feminismo. Para algunos, la abogada no se identificaba con esta etiqueta, ya utilizada a principios de siglo. En otras ocasiones, el suyo ha sido calificado en términos de “feminismo humanista”.

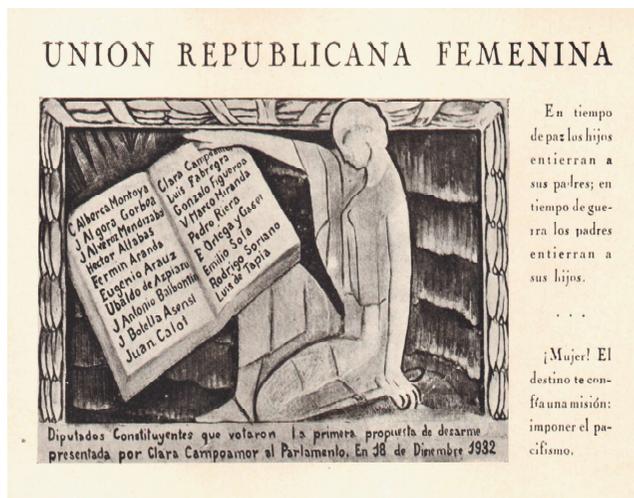
Probablemente, la visión más correcta es aquella que sitúa a Campoamor como defensora de los derechos humanos, lo que necesariamente im-

plica defender las oportunidades de las mujeres en tanto que género en posición subordinada. Amelia Valcárcel (2006) recoge así unas letras de Campoamor que recogen con claridad este enfoque:

Digamos que la definición de feminista con la que el vulgo pretende malévolamente indicar algo extravagante indica la realización plena de la mujer en todas sus posibilidades, por lo que debiera llamarse humanismo, (tomado de Valcarcel, 2006).

Clara Campoamor nació en Madrid en febrero de 1888. Criada en el seno de una familia humilde y sencilla, de pensamiento liberal, la muerte de su padre la obligó a trabajar a los 13 años de edad, ayudando a su madre como modista. Después pasaría a ejercer como dependienta hasta que tuvo la posibilidad de presentarse a unas oposiciones administrativas y obtener una plaza en el cuerpo auxiliar de Telégrafos, una de las limitadas posibilidades laborales para las mujeres de la época. Ejercerá en Zaragoza y San Sebastián. En 1914, obtuvo una plaza en unas oposiciones para profesora en las escuelas de adultos, como profesora de mecanografía, pasando a ejercer en Madrid. A su trabajo como educadora añadió el de secretaria del diario *La Tribuna*. En 1920 se matriculó de bachillerato para luego estudiar Derecho, y licenciarse por la Universidad Central de Madrid. En 1925 fue nombrada miembro del Colegio de Abogados, siendo la segunda mujer en integrarse después de Victoria Kent. Sus labores como abogada se centrarían en la defensa de cuestiones vinculadas con mujeres. En estas fechas, se inició también en la actividad política.

Entre tanto, Campoamor participó en la fundación de dos importantes asociaciones femeninas de carácter profesional: la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas y el Instituto Internacional de Uniones



*Imagen de la Unión Republicana Femenina.
Colección de Carlos Sainz Varona.*

Intelectuales. Se integraría igualmente en el elitista Lyceum Club, liderado por María de Maeztu, del que también formaba parte Victoria Kent. Mujer de profundas convicciones republicanas, rehusó cargos y premios durante la etapa de Primo de Rivera, por mera coherencia ideológica:

"¡República, república siempre! Me parece la forma de Gobierno más conforme con la evolución natural de los pueblos" (*El Liberal*, 22 de abril de 1930, tomado de González, 2019)

Aunque inicialmente ingresó en el partido de Azaña, Izquierda Republicana, sus relaciones con éste no fueron buenas. A raíz de sus desavenencias ingresaría en el Partido Radical de Lerroux. También es bien conocida su condición de miembro de la masonería. En las elecciones de 1931, en las que las mujeres podían ser elegidas, aunque, paradójicamente no podían votar, consiguió su acta de diputado. Se integró en la comisión que había de redactar el anteproyecto de Constitución. Fue aquí donde hizo presente su reivindicación más conocida: el sufragio femenino, propuesta que no fue apoyada por el grueso de su partido. Sólo cuatro de sus compañeros votarían la proclamación de este derecho, que sí sería apoyado por los partidos conservadores, con la oposición de republicanos, socialistas y de las dos únicas mujeres parlamentarias. Su trabajo parlamentario no se agotó en la defensa del derecho al voto femenino. Impulsó la aprobación del divorcio, la regulación del trabajo de las mujeres y los niños, o la investigación de la paternidad de los hijos ilegítimos.

Aunque en 1933 las mujeres ya pudieron votar, Clara Campoamor no sería elegida. Sin embargo, en diciembre de 1933, fue nombrada, por el Gobierno de Alejandro Lerroux, directora general de Beneficencia, cargo en el que se mantuvo hasta octubre de 1934, cuando se produjo la revolución en Asturias. Durante ese tiempo, fue ella quien intentó organizar la hasta entonces inexistente asistencia pública y trató de reunir partidas económicas para la asistencia pública domiciliaria, la lucha contra la mendicidad infantil y articular las actividades de las fundaciones privadas. Cuando, tras la revolución del 34, conoció la brutalidad de la represión en Asturias, Clara Campoamor dimitió de su cargo (De Medici, 2020). El 23 de febrero de 1935, dirigió una carta a Alejandro Lerroux en la que se daba de baja del Partido Radical. En esa misma carta se ratificaba en los principios ideológicos que guiaban su acción política:

"Me adscribí al Partido Radical a base de su programa republicano, liberal, laico y demócrata; transformador de todo el atraso legal y social español, por cuya realización se lograra la tan ansiada justicia social" (Carta a Lerroux, 23 de febrero de 1935, tomado de Rodríguez, 2019)

Un año después, tuvieron lugar las elecciones de febrero de 1936, en las que triunfó el Frente Popular y a las que Clara Campoamor no se pudo presentar, pese a su voluntad de ser candidata. De hecho, tras darse de baja en las filas del Partido Radical, pidió la admisión en Izquierda Republicana, el partido de Manuel Azaña, que era la unión de Acción Republicana y el Partido Radical Socialista. Solicitó el alta en dicha formación en julio de 1935, pero, por 183 votos frente a 68, no fue admitida en sus filas. Campoamor intentó formar parte del Frente Popular a través de la Agrupación Unión Republicana Femenina, pero los frentepopulistas se negaron. En la primavera de 1936, tras las elecciones de febrero, en las que no participó por hallarse en Londres, se sintió aliviada. No era el voto de la mujer el que le costaba el poder a la izquierda, sino su división: "La intervención de la mujer no es dañosa [para] el mantenimiento de la política izquierdista". No había, por tanto, una identificación entre género e ideología (Vilches, 2019).

La figura de Clara Campoamor está, sin duda, cargada de connotaciones diversas, y a menudo contradictorias. Por un lado, es reconocida su aportación al avance de los derechos femeninos; es un referente del movimiento sufragista en España y es reivindicada como feminista pionera. Al mismo tiempo, se ha señalado de manera recurrente su carácter de figura mítica olvidada (Lafuente, 2006) y la necesidad de que la política del presente reconozca convenientemente su carácter precursor.

En segundo lugar, el reconocimiento unánime que hoy tiene su lucha por la igualdad legal entre hombres y mujeres choca con el aislamiento, el ostracismo y la incompreensión que su posición sufrió en su momento por parte, incluso, de sus propios compañeros del Partido Radical. Su determinación y convicción la llevó a defender los intereses femeninos, enfrentándose incluso a la posición mayoritaria de sus compañeros de partido.

Por último, su identificación con un partido de ideología algo incierta explica que su figura sea, en la actualidad, reivindicada por tradiciones y organizaciones políticas ciertamente diferentes. El discurso

político tiende a recuperar a esta figura desde diferentes posiciones ideológicas, incurriendo en lecturas interesadas de la historia: hasta hace muy poco, olvidada, y que durante mucho tiempo ha puesto en evidencia la falta de apoyos que la causa sufragista tuvo tanto para la izquierda como para la derecha¹.

3.2. Victoria Kent: la desconfianza hacia el género

Nacida en el seno de una familia especialmente liberal para la época, aprendería sus primeras letras en casa, ya que se negó a asistir a la escuela. Hija de un sastre malagueño y de un ama de casa, su biografía delata, ya desde pequeña, características insólitas para una mujer de la época. Asistiría a la Escuela Normal de maestros en Málaga y en 1916 y en un alarde de “progresismo” se traslada sola a Madrid. Primero se matriculará en bachillerato; después en 1920 cursará, en la Universidad Central de Madrid, la carrera de Derecho, como alumna no oficial. Se alojará en la Residencia de Señoritas, el referente femenino de la famosa Residencia de Estudiantes.

Conviene detenerse en el importante papel de la Residencia de Señoritas en la conquista de derechos femeninos. En este escenario coincidirán figuras de ideología diversa, todas ellas comprometidas, de diferente manera, con la cuestión femenina. Dirigida por la pedagoga María de Maeztu, muy sensible a las desigualdades de género, mantenía convenios con el Instituto Internacional, estadounidense. En él se dieron cita algunas de las mujeres más activas en la vida pública de la República: la poeta Concha Méndez, la abogada Matilde Huici,

¹ Es interesante señalar, en el contexto de la política contemporánea, que ha sido reivindicada por figuras políticas tan poco confluyentes como Pedro Sánchez (PSOE) y Albert Rivera (Ciudadanos). Rivera señaló recoger el espíritu liberal de la diputada. El relato de Rivera recurrió al icono de Campoamor para recordar su frase “Estoy tan alejada del comunismo como del fascismo, soy liberal” y justificar así la categoría “feminismo liberal” como la más próxima a su partido (Casqueiro, 2019). Entre tanto, Pedro Sánchez también reivindica su figura, ya sea a través de homenajes personales, visitando su tumba en los previos al 8 de marzo, o recordando su figura en *Twitter* en el aniversario de la primera aprobación del voto femenino (García 2019, *El Diario*, 2019)

las periodistas Josefina Carabias y Mari Luz Morales, o la inspectora Francisca Bohigas, diputada conservadora en las cortes republicanas. Fueron profesoras y colaboradoras María Goyri, María Zambrano, Gabriela Mistral y Clara Campoamor. Y es que esta institución hizo las veces de espacio de socialización, intercambio y debate, en el que confluyeron mujeres de abanderadas del progreso femenino. Al mismo tiempo, sirvió para tejer redes culturales entre ellas, integrando también a otras instituciones, en un contexto intelectual de innovación y cierta ruptura (Cuesta y otras, 2015).

Victoria Kent se convertiría rápidamente en una conocida abogada por su carácter de pionera, así como por la popularidad de algunos de los casos en los que participó. Obtuvo la absolución defendiendo al abogado republicano Álvaro de Albornoz, miembro del Comité Revolucionario Republicano, acusado de ser el ideólogo de la rebelión de Jaca. Fue la primera mujer letrada ante el Tribunal Supremo de Guerra.

En 1931 se afilia al Partido Radical Socialista y se presenta como candidata a las Cortes por Madrid. Es elegida como diputada, convirtiéndose, junto con Clara Campoamor, en la primera mujer española en ostentar esa condición. Ni Kent ni Campoamor consiguieron sin embargo renovar su escaño.

De nuevo, es importante señalar cómo la defensa de los derechos de las mujeres no formaba parte de la agenda prioritaria de Victoria Kent. De hecho, ella nunca se calificó como feminista (Telo Núñez, 1995) término, por otro lado, muy presente y normalizado en algunas de las discusiones de la época. Como ocurriera con otras mujeres políticas contemporáneas, que también se preocuparon por la cuestión femenina, y que hoy forman parte de la iconografía feminista, como es el caso de la propia Margarita Nelken, la reivindicación femenina no fue el eje de su actuación política. Le interesó en tanto que formaba parte del avance y liberación del ser humano (Villalaín, 2013).

De hecho, su postura en relación con los derechos de las mujeres fue ciertamente paradójica. Es cierto que defendió la presencia de la mujer en el espacio público, avance en el que ella misma fue ejemplo y pionera. Sin embargo, para Victoria Kent ese derecho podía llegar a ser el propio germen de destrucción del sistema republicano.

La labor más relevante de su carrera, así lo señalaría la propia Kent, nos remite a su período como directora general de Prisiones, cargo que asumió a instancias de Niceto Alcalá Zamora. Destacó el sentido humanitario de su gestión, en la que retomó el testigo de Concepción Arenal. Su objetivo fue el de mejorar las condiciones de vida de los presos, fomentando la reinserción frente a la punición. La eliminación de cadenas y grilletes, el derecho a leer la prensa, libertad de asistencia a los actos religiosos, permisos de salida, incremento de la ración alimentaria o la creación de talleres de trabajo, fueron algunas de sus líneas maestras. Cerró penitenciarías por sus pésimas condiciones y ordenó construir la nueva cárcel de mujeres de Ventas en Madrid.

Su gestión fue muy corta. Hasta tal punto sus reformas fueron consideradas rupturistas que tres meses después de su nombramiento fue obligada a dimitir por el propio Azaña. Las visitas conyugales a los presos, o la sustitución de las monjas por funcionarios profesionales fueron algunos de los puntos que crearon más inquietud entre los poderes fácticos (Amiguet, 2012).

3.3. Margarita Nelken: La diputada más controvertida

El de Margarita Nelken es un personaje ciertamente controvertido. Admirada por su talante rupturista, es considerada una pionera del feminismo (Falcón: 1996), si bien es tachada de continuista en algunos textos que analizan su imagen (Núñez Pérez, 1991). De hecho, la lectura de este personaje se construye conforme a propuestas diversas e incluso encontradas. Por un lado, ha sido considerada como una mujer de personalidad arrolladora, progresista y comprometida con la lucha por las desigualdades y la defensa de los derechos de los más desfavorecidos (Preston, 2001).

Por otro, ha protagonizado una “leyenda negra” alimentada por el franquismo en la que fue presentada, también, como instigadora de violencia y responsable última de algunos episodios trágicos de la reciente historia española (Moa, 2001).

Un breve repaso a su biografía, así como a las características de su familia de origen permiten calificar a Nelken de mujer que rompe con

las convenciones y que alberga una trayectoria vital del todo atípica en las mujeres del momento. Nacida en Madrid, en 1896, hija de judíos alemanes, joyeros y relojeros del Palacio Real. Recibió una educación avanzada, cosmopolita y políglota, muy completa para la época. De hecho, destacó por su interés y sensibilidad artística, hasta el punto de que publicaría su primer artículo como crítica de arte a los 15 años en la revista londinense *Studio*. Su trabajo como pintora y crítica de arte se mantendría a lo largo de toda su vida, compatibilizando sus escritos y su compromiso sociopolítico. Muy joven, viajó a París, donde estudio Periodismo, Música y Pintura.

Desde esta formación escogida, Nelken se retrató pronto como una mujer comprometida con la cuestión femenina. Ese interés se materializó en varios trabajos, entre los que destaca el que será su trabajo más conocido e influyente: "La condición social de la mujer, su estado actual, su posible desarrollo" (1919). La obra tuvo tremendas repercusiones en todo el país y sus consecuencias llegaron a ser tratadas en las Cortes donde la lectura de los pasajes en discusión fue prohibida, ya que "había señoras en las tribunas". Defendió la necesidad de dotar a las mujeres de derechos y de dignificar su trabajo. Planteó decididamente su derecho a tener una preparación como cualquier varón, lo que en aquella sociedad era una idea del todo revolucionaria. Como bien señala en este mismo texto:

Desde 'mujer casada, mujer quebrada', son innumerables los refranes españoles que limitan la actividad de la mujer al círculo de los quehaceres domésticos (...) La preparación de la mujer para algo que no sea estrictamente el matrimonio, parece cosa insólita que debe ser ridiculizada.

En la misma dirección en la que se situó Clara Campoamor en alguna de sus intervenciones en las Cortes, negó igualmente el origen biológico de algunas de las características que se atribuyen convencionalmente al género femenino, apuntando el carácter social y construido de la identidad de género (Martínez Gutiérrez, 2000). Del mismo modo que sus coetáneas, la educación es presentada como el itinerario necesario para lograr la independencia de la mujer y para hacer efectivos los principios de libertad e igualdad. Mientras la mujer siga subordinada económicamente al hombre, difícilmente tendrá la licencia necesaria como para poder expresar sus criterios libremente:

Aquí [en España] resulta ridículo para muchos el trabajo de una mujer; pero a todo el mundo le parece natural la posición de una mujer dependiendo por completo del trabajo, no ya de un padre o de un marido, sino de un hermano, de un tío de cualquier deudo masculino [...] De ahí también la desconsideración de un marido que sabe muy bien que, pase lo que pase, su mujer habrá de aguantar todas las humillaciones y todas las afrentas, ya que apartándose de su esposo no podría ni comer (Nelken, 2019: 52).

Esta visión, la de la mujer constreñida y subordinada por las propias condiciones estructurales de la sociedad que habita, tiene como consecuencia práctica su inhabilitación para el voto. La mujer, sometida al hombre en diferentes esferas de la realidad, no tiene todavía la libertad y la madurez como para votar de manera autónoma. Su propia condición subordinada se ha de traducir, necesariamente, en un voto débil y dirigido que no beneficia, necesariamente, los intereses del propio colectivo. El aplazamiento del sufragio femenino es presentado como una orientación necesaria y pragmática para garantizar los derechos de las mujeres en el medio plazo.

En 1931 se afilió al PSOE, consiguiendo escaño en todas las convocatorias electorales. Ideológicamente, se situó en el ala más extrema del partido, en posiciones largocaballeristas. Como todas sus compañeras, mujeres que se abrieron camino en un escenario masculino, como es el de la vida política y en una sociedad donde existía una rígida división de roles, el acceso de la Nelken al espacio público vino acompañado de ataques virulentos. Así Azaña expresó su desconfianza ante ella: “Es la indiscreción en persona. Ha salido con los votos socialistas, pero el Partido Socialista ha tardado en admitirla en su seno, y las Cortes también han tardado mucho en admitirla como diputado. Se necesita vanidad y ambición para pasar por todo lo que ha pasado la Nelken hasta conseguir sentarse en el Congreso”, escribía en 1932 en sus *Memorias políticas* (tomado de Villalaín, 2013).

Sus discursos e intervenciones fueron interpretadas, en ocasiones, en términos de radicalismo, considerándose que promovieron e instigaron algunos episodios negros de este período. La vehemencia de sus arengas fue utilizada en muchas ocasiones por la oposición para deslegitimar su figura y para acusarla de situaciones en las que no participó de obra, pero con las que se la vinculó a través de la palabra. Un ejemplo claro fue-

ron los acontecimientos de Castilblanco, localidad extremeña en la que, tras enfrentamientos entre jornaleros y Guardia Civil, con motivo de una huelga general ilegal, cuatro guardias civiles fueron linchados y un civil resultó muerto por bala. Margarita Nelken había intervenido previamente, pidiendo el traslado a la zona del representante del Gobierno (Cañada, 2020). Como señalaría, dirigiéndose a Gil Robles:

En Badajoz, morir de hambre no es una frase, no es un eufemismo; allí han muerto de hambre tres obreros, dos en la capital y uno fuera, al pie de la tapia de la finca de un cristianísimo propietario. En Badajoz, los propietarios están acostumbrados a que la vida de un hombre valga menos que un puñado de bellotas (Diario de sesiones).

Participó, igualmente, en la revolución de Asturias, en 1934, apoyando a los mineros sublevados frente al Gobierno conservador de Lerroux y Gil Robles. Después de los sucesos de Asturias, se le retiró la inmunidad parlamentaria, y ante la alta probabilidad de ser condenada, se marchó de España. Fue procesada, siendo condenada a veinte años de prisión, si bien antes de que se dictase sentencia huyó a Francia.

Del mismo modo, ha sido relatada su activa participación en la Guerra Civil. Defendió Madrid, convirtiéndose en cabeza de Gobierno ante la ausencia de Gobierno mismo. A raíz de este episodio abandonó el PSOE para formar parte de las filas del Partido Comunista, ante el deseo de ser efectiva en la contienda (Gutiérrez, 2000).

Ya a finales de 1941, un informe interno del PCE afirmaba que existían “grandes dificultades con Margarita Nelken”, basadas en el desacuerdo acerca de cuál debía ser la posición de los intelectuales dentro del partido. Según la dirección del PCE, sus propuestas fueron rechazadas por plantear una férrea división de tareas entre pensadores y trabajadores: “porque en cierto modo suponían la creación de una nueva dirección del partido bajo el pretexto de que los obreros no entienden nada del trabajo de los intelectuales” (Domínguez Prats, 1998: 1239).

Su intento de conceder a los más formados y a ella misma un papel más relevante en el partido culminó con su salida en 1942. Según la terminología oficial, “realizar una política fraccional” y por “recurrir a los métodos clásicos de los enemigos del pueblo” fueron las claves de su expulsión (Álvarez Uría, 2013: 642).

Sin duda, el de Margarita Nelken² es un personaje cargado de claros-curos, rodeada de un fuerte halo de “leyenda negra”. Quizás su carácter excepcional y excesivo haya ayudado a que se interprete en términos de figura en tanto que genial, también extrema. Para algunos, su combativa defensa de los derechos de las mujeres y de los trabajadores (Preston, 2001) así como su carácter de mujer independiente, rupturista con las convenciones sociales y dueña de su sexualidad (Falcón, 1996) explican que fuera censurada por los sectores conservadores y filofranquistas. Como se señala en una de sus biografías “demasiado intelectual, demasiado atractiva, demasiado extranjera, demasiado radical” (Ianes, 1999: 516).

4. LA POLÉMICA SOBRE EL DERECHO AL VOTO FEMENINO EN *DIARIO DE BURGOS Y EL CASTELLANO*

Mientras que los grupos más cercanos al pensamiento marxista y socialista estaban focalizados a trabajar para aliviar una lucha de clases narrada en clave masculina, las opciones más conservadoras se mostraron más dispuestas a dar cabida a la participación de la mujer en el espacio público, asumiendo las limitaciones propias de su rol social les confería entonces. En estas claves, en las propias que su ideología conservadora, se sitúa la línea editorial de *Diario de Burgos y El Castellano*. Del mismo modo, a pesar de la relevancia política de estas tres primeras políticas republicanas, las menciones que reciben en los periódicos estudiados son claramente testimoniales. De ahí que la revisión de sus líneas nos permita, en una minoría de textos dedicados a la mujer, identificar la defensa de un modelo femenino con ciertas concesiones pero que no pone en cuestión su posición subordinada y acepta el papel tradicional.

Las referencias a Clara Campoamor se concentran en tres artículos. Dos de ellas son la narración de dos hitos históricos (la llegada de las

2 Es importante señalar que Margarita Nelken no vivió como una mujer “al uso”: “Margarita Nelken tuvo una vida sexual libre y eso molestaba profundamente”, afirmaría Federica Montseny tras su muerte. Tener un hijo fuera del matrimonio, vivir con un hombre casado, defender el divorcio... demasiada liberación para las socias del Lyceum Club feminista de la época, que rechazarían la solicitud de ingreso de Margarita, atendiendo a su ideario y a su supuesta promiscuidad” (Cañada, 2020).

mujeres a la cámara y la aprobación del voto femenino); el tercero utiliza la figura de Campoamor para desacreditar su partido:

- “Por primera vez habla en la cámara una señorita” (*Diario de Burgos*, 8 de septiembre de 1931)
- “Se concede el voto a la mujer. La señorita Campoamor felicitada” (*Diario de Burgos*, 2 de octubre de 1931)
- “Clara Campoamor disgustada, avisa de su baja harta de pasteles” (*El Castellano*, 15 de diciembre de 1932)

La figura de Victoria Kent protagoniza siete artículos. Cuatro de ellos inciden en su trabajo de gestión política; dos de ellos en cuestiones menores y poco relevantes desde la perspectiva de lo público. Los dos periódicos locales coinciden al hacerse eco de la visita de Kent a Burgos.

- “Banquete en honor a la señorita Kent” (*Diario de Burgos*, 26 de febrero de 1931)
- “Posesión de la directora general de prisiones” (*Diario de Burgos*, 20 de abril de 1931)
- “La directora de prisiones” (*Diario de Burgos*, 8 de junio de 1931)
- “Lerroux y la señorita Kent aclamados” (*Diario de Burgos*, 14 de julio de 1931)
- “La directora general de prisiones, la señorita Kent, en Burgos” (*El Castellano*, 20 de julio de 1931)
- “La visita de la señorita Kent” (*Diario de Burgos*, 23 de julio de 1931)
- “La señorita Kent herida en accidente de tráfico” (*Diario de Burgos*, 10 de agosto de 1935)
- “La señorita Kent, directora de prisiones” (*Diario de Burgos*, 17 de abril de 1937)

Diario de Burgos se hizo eco de la toma de posesión de Margarita Nelken como diputada (“Margarita Nelken, elegida diputado por Badajoz” 3 de noviembre de 1931). Entre tanto, su nombre fue comentado en

tres artículos de *El Castellano*, en los que el periódico realiza una lectura crítica del personaje:

- “Por la mujer española: hemos recibido cartas relativas al mitin de la socialista extranjera Nelken” (*El Castellano*, 8 de marzo de 1933)
- “Para la mujer española: La verdad, la justicia y la caballerosidad lo reclaman. Artículo de una socialista extranjera contra las mujeres españolas” (*El Castellano*, 6 de marzo de 1933)
- “Por la mujer española: otra propuesta por parte de Acción Católica Femenina contra la diputada Nelken”, (*El Castellano*, 11 de marzo de 1933)

En todos los casos la prensa local se refiera a ellas con el apelativo de “señorita”, que alude a su estado civil (señorita Campoamor, señorita Kent y señorita Nelken). Es interesante resaltar cómo Clara Campoamor es identificada como “la señorita que habla por primera vez en la cámara”, obviándose su nombre, y señalándose así que más importante que su propia intervención, es su condición de género en un espacio masculino como es la Cámara. Entre tanto, Nelken, es denominada “socialista extranjera” en las líneas de *El Castellano*, utilizando una carga claramente peyorativa.

La referencia de ambos diarios a la cuestión del voto femenino se desarrolla en el reducido marco de 13 noticias. Este *issue* se aborda desde diferentes perspectivas, y a lo largo de todo el período que comprende la fase de la República, lo que da buena cuenta de que, incluso una vez legalizado, permaneció rodeado de polémica y controversia. A título de ejemplo, es interesante señalar cómo la noticia de la aprobación del derecho al voto de las mujeres es recogida, por ejemplo, por *Diario de Burgos* en primera plana, aunque no en primera posición: precedida por la inauguración local del curso académico. Tanto *Diario de Burgos* como *El Castellano* se hacen eco de la aprobación del sufragio femenino, si bien el primero personaliza el logro en la figura de Clara Campoamor. Desde ahí, los dos diarios dedican varios artículos de corte más opinativo, señalando así su línea editorial en relación a tan controvertido tema. Algunos de ellos se publican en los momentos previos a las elecciones, haciendo así un llamamiento explícito a las mujeres para orientar su voto.

Relación de artículos de *Diario de Burgos* y *El Castellano* en relación con el voto femenino

<i>Diario de Burgos</i>	<i>El Castellano</i>
Aprobación del sufragio femenino	
Cortes: Se ha concedido el voto a la mujer. Señorita Campoamor felicitada (2/10/1931)	Voto a la mujer (2/10/1931)
	Se concede el voto a la mujer (2/19/1931)
	Se concede el voto a la mujer (5/10/1931)
Opiniones/declaraciones en torno al sufragio femenino	
Se ha concedido el voto a la mujer (2/10/1931)	Voto femenino: Manifestaciones de Azaña (27/1/1932)
El voto de la mujer. De inspiradoras a colaboradoras (21/4/1933)	Oíd una opinión femenina (14/11/1933) hecho
La mujer en las elecciones (13/2/1936)	Mujeres burgalesas ¡votad a España! (14/02/1936)
El voto de la mujer, Hipólito León Jordán (13/2/1936)	
Reflexiones generales sobre el voto femenino	
Las mujeres y el voto (26/11/1931)	Revisionismo y voto femenino (21/2/1935)
Otros	
Voto femenino: mitin a favor (30/11/1931)	

Especialmente *Diario de Burgos* concede más recorrido a la temática en cuestión, dedicando también algunos otros artículos de carácter más general. “Se ha concedido el voto a la mujer”, publicado el 2 de octubre de 1931, reproduce *grosso modo*, la polémica sobre el voto femenino en la que se enzarzan Campoamor y Kent en las Cortes. Estas líneas resumen la cantidad de intervenciones, bien diversas, que ponen de manifiesto la falta de consenso partidario. Se señala también la satisfacción del grupo socialista por la legalización de este derecho, que aparecía en su programa electoral. Del mismo modo, se pone de manifiesto el descontento del Partido Radical y Acción Republicana, para quienes, tal y

como se ha mencionado, el acceso de las mujeres al sufragio ofrecía la oportunidad de intervención a la Iglesia, poniendo en cuestión la continuidad de la República.

Con el acuerdo de hoy, la República ha sufrido un daño enorme y pronto se verán sus consecuencias” sentencia la publicación. (*Diario de Burgos*, 1931: 1).

Especialmente interesante es la visión expresada por Mari Cruz Ebro, quien en su texto “El voto femenino: de inspiradoras a colaboradoras” (21 de abril de 1933) señala la escasa proyección social, en el caso español, del movimiento sufragista. En tanto que el derecho al voto no ha sido reivindicado activamente por las mujeres españolas, la autora menciona que “la investidura de nuestros derechos se nos ha dado graciosamente” y los partidos conservadores, que no defendieron este derecho y que pueden verse beneficiados por la participación femenina, deberían agradecer ese logro republicano.

Desde ahí, Ebro, en la línea de otras aportaciones en las que defiende las claras diferencias entre hombres y mujeres en términos de tareas y capacidades, extrapola este argumento al terreno del sufragio para defender que el voto femenino debe tener una entidad y dirección propia:

El sufragio femenino debe imprimir, pues, nuevos rumbos: una más humana y delicada matización en las relaciones sociales, (Ebro, 1933: 1)

Desde ahí, realiza una recomendación final cargada de ingenuidad y buenas intenciones. Como viene siendo habitual en sus escritos, manifiesta un talante templado, en el que su posición tiene poco de estrategia y pragmatismo político y mucho de petición de mínimos y consejo casi moralizante:

Sea nuestra actuación en política completamente blanca, es decir, sin rencores, sin egoísmos, de paz. Aspiremos a organizar una sociedad en la cual (...) nadie tenga que ocultarse para realizar un acto tan natural, (Ebro, 1933: 1).

Bien distinta es la posición que en el mismo medio expresa Hipólito León Jordán, en su texto “El voto de la mujer” (13 de febrero de 1936). Más de cuatro años después de la aprobación del derecho al voto, el autor valora este avance como “una solemne tontería” y critica una decisión

que ya ha sido refrendada por las Cortes. Suscribe entonces los argumentos habituales en este momento histórico. Parafraseando el pensamiento de Miguel de Unamuno, relega a la mujer a la labor de la maternidad y la crianza, y sitúa el sufragio femenino no tanto en el plano de lo adecuado, sino, sobre todo, en el de lo utópico.

La inconveniencia del voto femenino tiene su origen en lo que él entiende que es la naturaleza de la mujer, que se ha de construir en oposición al hombre. Entiende el autor que mientras la mujer no coopere en igualdad de condiciones al hombre en la creación de riqueza y la construcción de la economía, no debe tener acceso a las tareas de Gobierno que se desprenden de estas ocupaciones. Puesto que no realiza esas funciones, y tampoco ha reclamado activamente esa presencia, “era meterse en camisa de once varas el proclamar la identidad política de la mujer con el hombre”.

Es la injusticia y la tontería en las que incurrieron las Constituyentes cuando tácitamente proclamaron que construir una silla, inventar una máquina o labrar eran tareas idénticas a las cuatro funciones pasivas y como tales femeninas, de concebir, gestar, parir y amamantar (León, 1936: 1).

La posición de *El Castellano* es más homogénea y uniforme que la que se expresa en *Diario de Burgos*. El tema del voto femenino apenas tiene recorrido en sus líneas, pero sí es cierto que la línea ultratradicionalista del periódico se manifiesta de manera práctica, intentando catalizar el voto femenino hacia las posiciones más conservadoras.

En “Voto femenino: Manifestaciones de Azaña (*El Castellano*, 27 de enero de 1932), el diario se hace eco de la postura de Azaña, defensor del voto femenino en 1924, pero que sin embargo no votaría a favor en el contexto de las Constituyentes de la República. Su grupo, Acción Republicana, recurriría al tópico de la “no oportunidad” de la concesión a la mujer del voto en aras de la salvación de la República, postura bien ejemplificada por la figura de Victoria Kent.

En “Oíd una opinión femenina”, *El Castellano* insta a las mujeres a que orienten su voto, en las inminentes elecciones de noviembre de 1933, hacia las candidaturas de derechas. La fórmula utilizada para persuadir al público simula reproducir la conversación entre dos mujeres, en las que

una de ellas esgrime el argumento de que las cosas que mejor hace, las hace con la mano derecha. “Con la mano derecha hago todo lo mejor de mi vida” El artículo señala la inconveniencia de las posturas moderadas que pueden dar cabida a las izquierdas. Y señala, literalmente:

¡Con Dios o contra Dios!

¡Con España o contra España!

¡Ninguna mujer burgalesa católica con ellos!

¡El bien y el mal tenéis en la mano!

¡Vuestra felicidad y la de vuestros hijos o la ruina!

¿Dudaréis mujeres?

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los textos de ficción, ya sean en su versión cinematográfica, televisiva o literaria presentan a los espectadores y lectores la Segunda República como la de un espacio de oportunidades para las mujeres, tanto en el plano individual, como en su dimensión colectiva. Nos devuelven la imagen, un tanto ilusoria, de que en aquel momento las mujeres comenzaron a relacionarse con los varones en un plano de igualdad, tanto en la dimensión laboral, personal e incluso política. Formatos como 14 de abril, La República, TVE 2011-19; Clara Campoamor, la mujer olvidada, TVE, 2011 nos sitúan ante personajes de mujer enérgicos y poderosos, con iniciativa y espíritu inquieto, que asumen tareas, actitudes e incluso profesiones típicamente femeninas de manera casi natural concediendo a esas actividades una suerte de impronta femenina. En esa misma dirección, a medida que esas producciones evolucionan, tienden a hacer hincapié en la presencia de las mujeres en el espacio público y, muy particularmente, en la política (Chicharro, 2018).

En buena medida, este texto viene a cuestionar algunos de los supuestos que dan forma a la visión más mediática de la Segunda República y que alimentan el imaginario colectivo en torno a este período. Lo cierto es que la presencia pública de las mujeres era del todo periférica, como lo era su proyección en los medios de comunicación y por extensión en los fenómenos de opinión pública. En la misma dirección, las reivindicaciones femeninas tienen una fuerza muy limitada, sin apenas entidad

y sin una masa crítica sólida que las sustente. Aunque sí hubo mujeres concretas en vanguardia, la ausencia de un movimiento compacto que trabaje por la promoción de la mujer se pone de manifiesto en las disensiones sobre los objetivos y el *modus operandi* para obtenerlos. El enfrentamiento entre diputadas con motivo del derecho al voto femenino es quizás el ejemplo más gráfico.

La reconstrucción de la polémica sobre el derecho al voto de las mujeres en el marco de la Segunda República permite indagar en las claves culturales de la época, así como en las contradicciones y resistencias en los albores de movimiento feminista. Del mismo modo, conocer más a fondo a sus principales protagonistas ayuda, por un lado, a tomar conciencia de su carácter de mujeres extraordinarias, con trayectorias vitales que rompían con las convenciones sociales de la época. Por otro lado, permite identificar algunos de los lugares comunes de estas mujeres, que sin duda formaban parte de una élite cultural y profesional en avanzadilla.